

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE
LA BUENA PRO
AS-SM-28-2024-INIA-1**

**ADQUISICIÓN DE HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH) EN LA EEA EL PORVENIR
EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2338934.**

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:

En la Molina, el 06 de junio del 2024, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 – 01-2024-INIA-UA/AS N° 28-2024 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 21 de mayo del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 028-2024-INIA, primera convocatoria para la “ADQUISICIÓN DE HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH) EN LA EEA EL PORVENIR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2338934”, para lo siguiente:

- Efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas registradas.
- Otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JORGE LUIS RAYMONDI CHUMBEMUNI	Titular	X	Dependencia:	Área Usuaria
		Suplente			
Primer Miembro	MARTIN DANIEL ARBAIZA BARNECHEA	Titular	X	Dependencia:	Área Usuaria
		Suplente			
Segundo Miembro	ANGEL ABELARDO ANTUNEZ ORELLANO	Titular	X	Dependencia:	Órgano encargado de las Contrataciones
		Suplente			

3. SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES

A continuación, se procedió con la revisión de las empresas registradas electrónicamente como participantes en la plataforma SEACE (www.seace.gob.pe), al 24 de mayo del 2024, fecha anterior a la presentación de ofertas, las cuales se detallan a continuación:

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20557098403	INNOVACION GANADERA S.A.C.	25/05/2024	Válido
2	20608985094	SOL GENETICA E.I.R.L.	25/05/2024	Válido
3	20604234035	MELTZER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/05/2024	Válido
4	20155695901	SISTEMAS ANALITICOS SRL	28/05/2024	Válido
5	20564302962	FARMACOS Y SERVICIOS AGRO VETERINARIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FASAVET EIRL	28/05/2024	Válido
6	20601038227	VETFARM CORPORATION E.I.R.L.	29/05/2024	Válido
7	20447940044	BIOGEN-PERU S.A.C.	30/05/2024	Válido
8	20514224651	YURAKPAMPA SOCIEDAD ANONIMA	30/05/2024	Válido
9	20542625741	SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/05/2024	Válido

4. SOBRE LA PRESENTACIÓN, APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De las empresas registradas como participantes, se advierte que de la revisión de la plataforma del SEACE se observa que, en el plazo establecido al 04 de junio del 2024, los postores señalados abajo: presentaron sus ofertas (propuestas electrónicas) desde las 00:00 hasta las 23:59 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro/RUC	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	INNOVACION GANADERA S.A.C.	04/06/2024	21:42:41	20557098403	04/06/2024	21:48:04	Enviado	Valido
2	BIOGEN-PERU S.A.C.	04/06/2024	19:51:41	20447940044	04/06/2024	19:52:48	Enviado	Valido

En la apertura electrónica de la oferta, el Comité de Selección procedió a verificar y descargar la oferta electrónica recibida.

DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Posteriormente, el Comité de Selección, procedió a la verificación de los documentos obligatorios señalados en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, así como, si éstas responden a las características y condiciones de las especificaciones técnicas detalladas en las bases integradas.

Para ello, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.4., del artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que: "Durante el desempeño de su encargo, el Comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad".

El Comité de Selección remite a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario / Unidad Ejecutora de Inversiones- UEI - PI N° 2338934 (área usuaria) las fichas técnicas o catálogos presentados por los postores, mencionados en el numeral 4 de la presente acta, a fin que dicha Dirección realice la evaluación de las fichas técnicas o catálogos e indique si los postores cumplen o no con las Especificaciones Técnicas.

El 05 de junio de 2024, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario / Unidad Ejecutora de Inversiones- UEI - PI N° 2338934 (área usuaria), mediante correo electrónico remite la evaluación técnica de las fichas técnicas o catálogos, indicando lo siguiente, que también se adjuntara a la presente acta:

CUADRO DE VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS PARA LA AS-SM-28-2024-INIA-1					
DETALLE DEL REQUERIMIENTO			VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO		
DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:			ADQUISICIÓN DE HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH) EN LA EEA EL PORVENIR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2338934		
			Expediente técnico del PI 2338934 aprobado RD N°008 -2024-INIA-OA		
ITEM	REQUISITOS	INNOVACION GANADERA S.A.C.		BIOGEN PERU S.A.C	
		RUC:	20100329205	RUC:	20447940044
		CONTACTO:	Carlos Díaz Valenzuela	CONTACTO:	Wuili Quispe Rivero
		TELÉFONO:	920163088	TELÉFONO:	982102150
		E-MAIL:	vmunez@innovacionganadera.pe	E-MAIL:	biogen_perusac@hotmail.com
		MARCA:	PLUSET - CALIER	MARCA:	PLUSET - CALIER
1	Características del Bien	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
2	Copia del certificado de registro sanitario del producto emitido por SENASA.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
3	Copia del certificado de origen del producto	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
4	Inscripción vigente en el Registro de Importador/Exportador, Distribuidor, Fabricante y/o Envasador, a cargo de SENASA, para fármacos autorizado para fármacos.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS			
LIT	DESCRIPCIÓN	POSTORES	
		INNOVACION GANADERA S.A.C	BIOGEN - PERU S.A.C
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA
e)	El postor deberá adjuntar en su propuesta técnica documentación que demuestre el cumplimiento de las características técnicas de los bienes ofertados, que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en la presente especificaciones técnicas. Del mismo deberá de señalar la marca y el modelo de los bienes ofertados, adjuntando un detalle de los bienes propuestos, lo cual podrá ser complementado a través de catálogos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condiciones técnicas de los bienes ofertados	PRESENTA	PRESENTA
f)	Declaración jurada de plazo de prestación entrega. (Anexo N° 4)	PRESENTA	PRESENTA
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA
h)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	PRESENTA	PRESENTA
RESULTADO		ADMITIDA	ADMITIDA
EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FACULTATIVOS			
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENTA	NO PRESENTA
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)	PRESENTA	PRESENTA

En consecuencia, las ofertas de las empresas **INNOVACION GANADERA S.A.C** y **BIOGEN - PERU S.A.C.**, son admitidas por haber presentado y cumplido con toda la documentación requerida en las Bases Integradas.

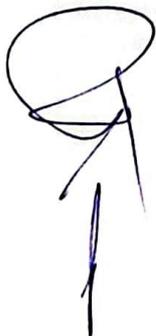
Acto seguido, el Comité de Selección procedió a determinar el puntaje del postor registrado y que fue admitido; según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, corresponde evaluar el Precio de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN					
A. PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)		La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = [O_m \times PMP] / O_i$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio					
VALOR ESTIMADO		S/.162,840.00					
N°	POSTORES	RUC	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	BONIFICACIÓN DEL (5%) CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	INNOVACION GANADERA S.A.C	20557098403	162,840.00	100.0	5.00	105.00	1.00
2	BIOGEN - PERU S.A.C	20447940044	164,500.00	98.99	4.9495	103.9395	2.00

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección calificó al postor, conforme al orden de prelación, verificando que cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
	<p>► Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 165,000.00.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 29,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran similares a los siguientes: hormonas y/o fármacos y/o otros.</p> <p>► Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>El postor INNOVACION GANADERA S.A.C. ha presentado una factura N° E001-874 por la venta de hormona foliculo estimulante FSH por el valor de S/ 17,280.00 a MELTZER INTERNATIONAL S.A.C; N° E001-955 por la venta de hormona foliculo estimulante FSH por el valor de S/ 6,400.00 a ROCOSA INTERNACIONAL S.A.C; N° E001-1165 por la venta de hormonas para sincronización por el valor de S/ 45,028.41 a DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AYACUCHO; N° E001-1182 por la venta de hormonas para sincronización por el valor de S/ 15,784.00 a PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL; N° E001-1614 por la venta de hormonas para sincronización por el valor de S/ 66,880.8 a DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA MADRE DE DIOS N° F001-0293 por la venta de hormonas para sincronización por el valor de S/ 39,017.85 a UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;</p> <p>Por un total de S/ 200,391.16 soles, acreditando la experiencia requerida por tener la condición de micro y pequeña empresa; por lo cual está respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento históricos del Banco BCP, por lo que demuestra que dicho postor cumple con los requisitos necesarios para ser calificado.</p>
RESULTADO		CALIFICA



A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
	<p>► Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 165,000.00.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 29,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran similares a los siguientes: hormonas y/o fármacos y/o otros.</p> <p>► Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>El postor BIOGEN-PERU S.A.C. ha presentado una factura N° F001-01300 por la venta de hormonas gonadotropina por el valor de S/ 220,580.00 a MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO S.A.C; acreditando la experiencia requerida por tener tener la condición de micro y pequeña empresa; por lo cual está respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento históricos del Banco BCP, por lo que demuestra que dicho postor cumple con los requisitos necesarios para ser calificado.</p>
	RESULTADO	CALIFICA

5. ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Siendo así, los integrantes del Comité de Selección, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- Otorgar la buena pro al postor **INNOVACION GANADERA S.A.C,** con RUC 20557098403, de la AS-SM-28-2024-INIA-1, primera convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH) EN LA EEA EL PORVENIR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2338934", por el importe de S/.162,840.00
- Publicar los resultados de la evaluación en el portal del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Posterior al consentimiento de la buena pro, solicitamos al OEC, se fiscalicen los documentos que ha presentado el postor adjudicado, afín de establecer la autenticidad de aquello que se ha aceptado ante el principio de presunción de Veracidad y Privilegio de Controles Posteriores, conforme a lo establecido en el numeral 64.6¹ del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

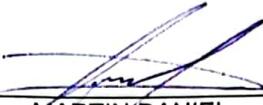
¹ Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del

No habiendo otro asunto a tratar, se dio lectura al acta y sin observaciones a la misma esta fue aprobada, para luego proceder a levantar la sesión: firman en señal de conformidad.



JORGE LUIS RAYMONDI
CHUMBEMUNI

(Presidente Titular)



MARTIN DANIEL
ARBAIZA BARNECHEA

(Primer Miembro Titular)



ANGEL ABELARDO
ANTUNEZ ORELLANO

(Segundo miembro Titular)

contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"